

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0784-2018

784-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	488,859.3
Muestra Auditada	339,325.0
Representatividad de la Muestra	69.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular 2017) al estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 488,859.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 339,325.0 miles de pesos, que representó el 69.4%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 781-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Coahuila de Zaragoza (REPSS) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular 2017); asimismo, se

proporcionó la notificación de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la radicación de los recursos.

**3.** Se verificó que el REPSS constituyó un depósito por 213,044.3 miles de pesos del Seguro Popular 2017 ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017, que representa el 43.6% de los recursos ministrados por 488,859.3 miles de pesos; además, formalizó el convenio respectivo; asimismo, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos por 1,862.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017.

**4.** La TESOFE transfirió a la SEFIN recursos de la CS y la ASf 2017 por 488,859.3 miles de pesos, integrados por transferencias liquidadas por 235,500.1 miles de pesos; depositó 213,044.3 miles de pesos en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE, así como recursos en especie por 40,314.9 miles de pesos de los que se proporcionó evidencia de su recepción en el almacén del REPSS; asimismo, la SEFIN transfirió al REPSS dentro de los cinco días hábiles de haber recibido los recursos líquidos del programa por 235,500.1 miles de pesos y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía.

**5.** El REPSS generó rendimientos al 31 de diciembre de 2017 por 674.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 por 56.1 miles de pesos que totalizan 730.4 miles de pesos.

**6.** Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2017 del REPSS, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se encuentran conciliados con los registros contables y presupuestales.

**7.** El REPSS remitió a la CNPSS, durante el primer día siguiente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**8.** La SEFIN y el REPSS registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos de los recursos de la CS y la ASf 2017 por 235,500.1 miles de pesos. Adicionalmente, el REPSS registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos en especie por 40,314.9 miles de pesos y los recursos del depósito constituido ante la TESOFE por 213,044.3 miles de pesos, así como los rendimientos generados por 730.4 miles de pesos y 1,862.1 miles de pesos, respectivamente.

**9.** Con la revisión de una muestra por 339,325.0 miles de pesos, se constató que las operaciones de los recursos de la CS y la ASf 2017 realizadas por el REPSS y los SSCZ se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales respectivos, corresponde a la naturaleza del gasto y se encuentra identificada con el sello "OPERADO SEGURO POPULAR 2017".

#### **Destino de los recursos**

**10.** El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos de la CS y la ASf 2017 por 488,859.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 477,468.6 miles de pesos y 488,859.3 miles de pesos, los

cuales representaron el 97.7% y el 100.0%, respectivamente, de los recursos asignados, por lo que al 31 de diciembre de 2017 existían recursos no devengados y pagados por 11,390.7 miles de pesos que representaron el 2.3%.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Remuneración al personal	177,895.1	36.4	177,895.1	177,895.1	177,895.1	36.4
Acciones de Promoción y prevención de la salud	3,100.9	0.6	3,100.9	3,100.9	3,100.9	0.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	40,314.9	8.2	40,314.9	40,314.9	40,314.9	8.2
Caravanas de la Salud	1,912.1	0.4	1,912.1	1,912.1	1,912.1	0.4
Gastos de operación del REPSS	12,704.2	2.6	12,704.2	12,704.2	12,704.2	2.6
Apoyo administrativo	12,002.9	2.5	12,002.9	12,002.9	12,002.9	2.5
Pagos a terceros por servicios de salud	5,960.2	1.2	5,960.2	5,960.2	5,960.2	1.2
Gasto operativo de unidades médicas	10,017.4	2.1	10,017.4	21,180.7	21,180.7	4.3
<i>Subtotal</i>	<i>263,907.7</i>	<i>54.0</i>	<i>263,907.7</i>	<i>275,071.0</i>	<i>275,071.0</i>	<i>56.2</i>
Depósito en TESOFE						
Medicamentos, material de curación y otros insumos	107,340.1	22.0	107,340.1	107,340.1	107,340.1	22.0
Gastos de operación del REPSS	5,033.5	1.0	5,033.5	5,033.5	5,033.5	1.0
Pagos a terceros por servicios de salud	73,045.6	14.9	73,045.6	73,273.0	73,273.0	15.0
Gasto operativo de unidades médicas	28,141.7	5.8	28,141.7	28,141.7	28,141.7	5.8
<i>Subtotal</i>	<i>213,560.9</i>	<i>43.7</i>	<i>213,560.9</i>	<i>213,788.3</i>	<i>213,788.3</i>	<i>43.8</i>
<b>Total</b>	<b>477,468.6</b>	<b>97.7</b>	<b>477,468.6</b>	<b>488,859.3</b>	<b>488,859.3</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, auxiliares contables y presupuestales.

Nota 1: Dentro del Rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se reportan de manera informativa al 31 de marzo de 2018 un monto de 33,661.9 miles de pesos en remuneraciones al personal y 40,314.9 miles de pesos en medicamento, material de curación y otros insumos. Dentro del rubro de Consulta segura se reportan de manera informativa al 31 de marzo de 2018 un monto de 4,943.6 miles de pesos en remuneraciones al personal y 5,380.9 miles de pesos en medicamento, material de curación y otros insumos.

Nota 2: No se incluyen los intereses generados en la cuenta bancaria del REPSS por 730.4 miles de pesos y los generados en TESOFE por 1,862.1 miles de pesos, los cuales se ejercieron y pagaron en gastos de unidades médicas.

## Servicios Personales

**11.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2017 en materia de Servicios Personales, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los SSCZ destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 177,895.1 miles de pesos, monto que representó el 36.4% de los recursos ministrados, sin exceder del monto máximo autorizado para este rubro; además, se comprobó que los SSCZ no destinaron recursos del programa para nómina de personal correspondiente al catálogo de la Rama Administrativa; asimismo, se constató que la entidad federativa presentó durante el primer trimestre del año, el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- b) Con una muestra de 200 expedientes de personal, se verificó que los servidores públicos contaron con la documentación que acreditó el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.
- c) Se verificó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y que los SSCZ no destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago en efectivo de medidas de fin de año, bonos, compensaciones, estímulos económicos ni otros conceptos extraordinarios.
- d) Se verificó que el personal se encuentra directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS.
- e) Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal eventual, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) El REPSS no realizó pagos posteriores a la fecha en que personal causó baja, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- g) El REPSS realizó los pagos de terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de recargos, multas y actualizaciones.

**12.** Los SSCZ realizaron pagos posteriores a la fecha en que el personal causó baja por 709.1 miles de pesos, pero fueron cancelados y reintegrados a la cuenta bancaria específica de la CS y ASf 2017 y aplicados en la misma nómina; además, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se pagaron 136.1 miles de pesos a 1 servidor público comisionado al sindicato de julio a diciembre de 2017, el cual realizó actividades distintas a las del servicio de atención a los afiliados del Seguro Popular.

El Estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió evidencia que soporta el reintegro de recursos por 136.1 miles de pesos más los rendimientos generados por 4.9 miles de pesos, lo que dio un total de 141.0 miles de pesos; asimismo, se proporcionó evidencia de la aplicación de los recursos de conformidad con la normativa; sin embargo, queda pendiente el inicio de la investigación administrativa correspondiente, por lo que no se solventa lo observado.

2017-B-05000-15-0784-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión le pagaron a un comisionado al sindicato de julio a diciembre de 2017, el cual realizó actividades distintas a las del servicio de atención a los afiliados del Seguro Popular.

**13.** Con la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASF 2017 y la validación de la información requisitada por cada uno de los responsables de los establecimientos de salud y centro de trabajo mediante la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL” correspondiente a 985 trabajadores a los cuales se les realizaron pagos con recursos del Seguro Popular 2017, se determinó que se encuentran adscritos en 57 Establecimientos de Salud (CLUE’s), de los cuales 29 llenaron en la plataforma los datos generales de 836 trabajadores adscritos a su centro de trabajo, e informaron que dichos trabajadores laboraron o no durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, de 149 trabajadores adscritos a 28 CLUE's no se recibió respuesta de los responsables de los establecimientos de salud o centros de trabajo en la plataforma y se les pagaron 24,290.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que justificó y aclaró la ausencia o acreditó su permanencia durante el ejercicio fiscal 2017 o la duplicidad en la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL” de 149 trabajadores por 24,290.9 miles de pesos, por lo que se solventó lo observado.

**14.** Para la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASF 2017, y la validación de la información requisitada por los responsables de los establecimientos de salud o centro de trabajo en la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL”, se seleccionó una muestra de 278 trabajadores correspondientes a tres Establecimientos de Salud (CLUE’s) integrados por 242 en el Hospital General de Saltillo, 10 en el Hospital General de Torreón y 26 en la Jurisdicción 8 Saltillo; al respecto, se constató que 229 trabajadores adscritos a los centros de trabajo seleccionados se encontraban laborando en el turno o jornada laboral correspondiente; sin embargo, 49 trabajadores no se localizaron durante dicha visita a los cuales se les pagaron 12,466.2 miles de pesos durante el ejercicio 2017 con recursos del Seguro Popular.

El estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió documentación que justificó y aclaró la ausencia o acreditó

permanencia, durante el ejercicio fiscal 2017, de 49 trabajadores por 12,466.2 miles de pesos, por lo que se solventó lo observado.

**15.** Se verificó que los SSCZ realizaron retenciones a empleados por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 311,583.6 miles de pesos; de los cuales, los SSCZ enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 71,192.2 miles de pesos; asimismo, a solicitud de los SSCZ, la SEFIN transfirió recursos para el entero del ISR por 32,480.9 miles de pesos y, mediante oficios núms. 400-16-00-02-00-2017-4146 y 400-16-00-02-00-2018-0219 del 26 de enero y 03 de abril de 2018, el SAT informó que por la falta del cumplimiento de dichas obligaciones por el Gobierno del Estado, se aplicó la compensación con las participaciones federales por 115,166.6 miles de pesos, que totaliza un monto enterado de 218,839.7 miles de pesos, quedó pendiente un saldo por enterar de ISR al SAT por 92,743.9 miles de pesos y el pago de actualizaciones y recargos por 25,634.4 miles de pesos, que suman 118,378.3 miles de pesos, de los cuales al Seguro Popular 2017 le corresponden 11,645.4 miles de pesos.

Al respecto, los SSCZ realizaron las gestiones para que la SEFIN transfiera a los SSCZ el importe pendiente de enterar por 118,378.3 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado no presentó evidencia del cumplimiento del pago de dichas obligaciones.

**2017-5-06E00-15-0784-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC-961129-CH3 Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó haber enterado el Impuesto Sobre la Renta retenido a los Trabajadores de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**Adquisiciones, control y entrega de medicamento**

**16.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2017 en materia de adquisiciones, control y entrega de medicamentos, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El REPSS destinó 147,655.0 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos monto que representó el 30.2% del total asignado por 488,859.3 miles de pesos, por lo que no excedió el importe ni el porcentaje permitido para este rubro.
- b) Los SSCZ formularon el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del ejercicio 2017, en razón de sus necesidades; se remitió y se publicó en la página de Internet de la SPF.
- c) Con la revisión de una muestra de 13 expedientes de adquisiciones compartidas con varias fuentes de financiamiento, se constató que 10 se adjudicaron mediante procedimientos de licitación pública, 2 de forma directa y 1 por invitación a cuando menos tres personas, con números de contrato LA-01200981-E1-2017/001, LA-012000978-E4-2017/001, LA-012000978-E3-2017/003, SSCZ-DA-AD-013-2017, LA-012000978-E3-2017/002, LA-012000978-E5-2017/001, LA-012000978-E27-2017/001,

LA-012000978-E147-2017/001, LA-012000978-E28-2017/001, LA-012000978-E9-2017/001, LA-012000978-E10-2017/001, LA-012000978-E121-2017/001, SSCZ-DA-AD-12-2017/002, pagadas con recursos de 2017 por 74,677.6 miles de pesos para la adquisición de medicamento, material de curación, servicios profesionales médicos, limpieza y seguridad a las unidades médicas, en cumplimiento de la normativa y de los montos máximos autorizados; asimismo, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las adjudicaciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos celebrados.

- d) Con la revisión de una muestra de medicamento por 38,423.2 miles de pesos, se constató que se implementaron controles para la recepción, manejo y entrega de los medicamentos e inventarios de los mismos que se cuenta con los medios adecuados de resguardo físico de los medicamentos controlados además, se constató que no existió atraso de los proveedores en la entrega del medicamento, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- e) Con la revisión del contrato núm. LA-012000978-E10-2017/001, bases de licitación pública, pólizas contables y presupuestales y documentación comprobatoria del gasto, se verificó que el REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización, a través de la entrega de vales por falta de medicamentos en las unidades médicas, por 5,000.0 miles de pesos, lo que representó el 3.4% del monto autorizado; asimismo, vigiló y supervisó el servicio de abasto, administración y dispersión de los medicamentos; validó las remisiones y reportes correspondientes que comprobaron la entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SPSS, lo cual efectuó en tiempo y forma.
- f) El REPSS adquirió medicamentos y productos farmacéuticos por 58,135.7 miles de pesos, material de curación y otros insumos por 89,519.3 miles de pesos que totalizan 147,655.0 miles de pesos; asimismo, de una muestra de medicamentos por 38,423.2 miles de pesos, se constató se adquirieron medicamentos con sujeción a los precios de contrato asociados e incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

#### **Gasto operativo y pago del personal administrativo**

17. Al 31 de marzo de 2017, el REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 por 17,737.7 miles de pesos, para el pago de gastos de operación y 12,002.9 miles de pesos para remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, que totalizan 29,740.6 miles de pesos, lo que representó el 6.1% de los recursos federales asignados por 488,859.3 miles de pesos y no excedieron del 6.5% autorizado para estos rubros; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

### **Fortalecimiento de la infraestructura médica**

**18.** El REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

### **Pago a terceros por servicios de salud**

**19.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogados) por 79,233.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, lo que representó el 16.2%, de los cuales, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, que están respaldados en un convenio de prestación de servicios; los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores establecidos por el mismo.

### **Otros conceptos de gasto**

**20.** El REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

**21.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 49,322.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2018 que representaron el 10.1% de los recursos asignados, de los que se revisó una muestra por 9,032.9 miles de pesos y se verificó que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

**22.** El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 98,761.7 miles de pesos en el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud al 31 de marzo de 2018, monto que representó el 20.2% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que cumplió con el porcentaje previsto como mínimo para este rubro del 20.0%

### **Transparencia**

**23.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2017 en materia de Transparencia, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El REPSS puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2017; asimismo, publicó la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas y servicios ofrecidos.
- b) El REPSS remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicó en su página de internet la información de los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Seguro Popular 2017; la información presentada coincidió con los registros contables y presupuestales; y presentó evidencia de la realización y publicación de los resultados de las evaluaciones del programa.



INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				SI
Congruencia				Si

Fuente: Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- c) El REPSS envió en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como, la información relacionada con el listado nominal de las plazas pagadas, que incluyen el nombre, la remuneración, lugar de adscripción, puesto, plazas reportadas y tipo de contratación.
- d) El REPSS envió a la CNPSS el reporte de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente; la remisión de los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura, y la suscripción de los convenios de gestión para que los establecimientos para la atención médica de la propia entidad federativa, proporcionen los servicios de salud a los beneficiarios del SPSS con otras entidades federativas, así como con las instituciones o establecimientos del Sistema Nacional de Salud incorporados al sistema; así como la actualización de la red de servicios de las unidades médicas a través de las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa.
- e) El REPSS no obtuvo ingresos por concepto de Cuota Familiar.
- f) Los SSCZ publicaron en su página de internet de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del Seguro Popular 2017; asimismo, la Secretaría de Salud publicó en su página de internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados, con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia pre jubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.
- 24.** El REPSS no envió en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados ni los informes mensuales del avance del ejercicio.

2017-B-05000-15-0784-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se enviaran en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados y los informes mensuales del avance del ejercicio.

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 140,990.81 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 339,325.0 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 488,859.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 2.3% de los recursos transferidos por 11,390.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 había devengado el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, entre las que destaca la falta de entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0584/2018 del 28 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado. Al respecto, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 15 y 24 se consideran como no atendidos.



2018, Año del Centenario  
de la Constitución de Coahuila

2018 MAY 30 PM 5:35

1539

Saltillo, Coahuila a 28 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

OFICIO 1.5-0584/ 2018  
ASUNTO:- AUDITORÍA 784-DS-GF/2017 S.POPULAR

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría 784-DS-GF./2017 denominada "Recursos Federales Transferidos" a través del acuerdo de Coordinación celebrado entre los Servicios de Salud y la Entidad Federativa" se adjunta un CD certificado proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la información que a continuación se detalla:

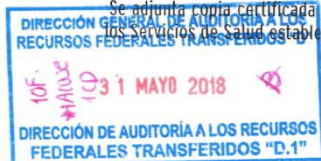
NUM. DEL RESULTADO: 1  
PROCEDIMIENTO NUM. :4.2.7  
RESPUESTA:

Se adjunta copia certificada del oficio SRH/660/2018 mediante el cual la Subdirectora de Recursos Humanos de los Servicios de Salud, establece que "*nos percatamos de la existencia de inconsistencias en la columna de centros de trabajo por lo que preciso la siguiente información en la Columna de centros de trabajo por lo preciso la siguiente información en la columna de observaciones*", incluidas en archivo Excel, así mismo se establece que 27 casos corresponden al personal del Gasto de Operación (6%) del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por lo que su adscripción es en los Módulos del Seguro Popular dentro de los Hospitales mismos que no tienen conocimiento y/o injerencia dentro de sus funciones y asistencias.

Se adjunta la información requisitada por cada uno de los responsables de los Centros mediante la plataforma denominada "VALIDACION DEL PERSONAL", con archivos electrónicos de cada trabajador.

NUM. DEL RESULTADO: 2  
PROCEDIMIENTO NUM. : 4.2.8  
RESPUESTA.

Se adjunta copia certificada del oficio SRH/660/2018 mediante el cual la Subdirectora de Recursos Humanos de los Servicios de Salud establece que se remite documentación soporte que acredita que el personal se encuentra



Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (844) 956-98 00

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Coahuila de Zaragoza (REPSS) y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación:

artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i), y apartado B.

2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 25, fracción X, 27,29, 93, fracciones III y IV, y 113.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y Estado de Coahuila de Zaragoza, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: apartado B, numeral 9, segundo párrafo, y apartado C, primer párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.